



## RESOLUCION DIRECTORAL

Comas, 28 MAR. 2023

**Visto:** El Expediente N°000915-2023 que contiene Nota Informativa N°014-2023-DA-HNSEB de la Dirección Adjunta de la Dirección General, la Nota Informativa N°062-2023-OEPE-HNSEB e Informe N°017-2023-ETORG-OEPE-HNSEB de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico; y,

### CONSIDERANDO:

Que, el numeral VI del Título Preliminar de la Ley N°26842 Ley General de Salud, establece que: *"Es responsabilidad del Estado promover las condiciones que garanticen una adecuada cobertura de prestaciones de salud a la población, en términos socialmente aceptables de seguridad, oportunidad y calidad."*;

Que, el inciso b) del Artículo 37° del Reglamento de Establecimientos de Salud y Servicios Médicos de Apoyo, aprobado por el Decreto Supremo N°013-2006-SA, dispone que el Director Médico de los Establecimientos de Salud debe asegurar la calidad de los servicios prestados, a través de la implementación y funcionamiento de sistemas para el mejoramiento continuo de la calidad de la atención en salud;

Que, mediante Resolución Ministerial N°826-2021-MINSA, se aprueba el documento denominado "Normas para la Elaboración de Documentos Normativos del Ministerio de Salud" que tiene como objetivo general establecer las disposiciones relacionadas con los procesos de formulación, aprobación, modificación y difusión de los Documentos Normativos que expide el Ministerio de Salud;

Que, mediante Resolución Directoral N°030-2022-SA-DG-HNSEB de fecha 17.FEB.2022 se reconformó el Equipo de Gestión de Camas Hospitalarias del Hospital Nacional Sergio E. Bernales;

Que, con la Nota Informativa N°014-2023-DA-HNSEB, el Director Adjunto remite a la Dirección General, el proyecto de Directiva Sanitaria N°001-HNSEB-DA-2023 "Gestión de Camas para Hospitalización de Pacientes del Hospital Nacional Sergio E. Bernales" para su aprobación mediante la resolución correspondiente;

Que, mediante la Nota Informativa N°062-OEPE-HNSEB la Directora Ejecutiva de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico, informa que el Equipo de Trabajo de Organización mediante el Informe N° 017 -2023-ETORG-OEPE-HNSEB, ha emitido opinión técnica favorable a la Directiva Sanitaria N°001-HNSEB-DA-2023 "Gestión de Camas para Hospitalización de Pacientes del Hospital Nacional Sergio E. Bernales", el cual cumple con lo dispuesto en la normatividad vigente y recomienda se derive a la Oficina de Asesoría Jurídica, para el trámite correspondiente de aprobación;

De conformidad con el numeral 72.2 del Artículo 72° del Texto Único Ordenado de la Ley N°27444 Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por el Decreto Supremo N°004-2019-JUS, en adelante TUO, señala que *"Toda entidad es competente para realizar las tareas materiales internas necesarias para el eficiente cumplimiento de su misión y objetivos, así como para la distribución de las atribuciones que se encuentren comprendidas dentro de su competencia"*;



Que, el Mapa de Procesos del Nivel 1, del Hospital Nacional Sergio E. Bernales, hace mención al tipo de Procesos Misionales PM01.05: Atención de Hospitalización, que estable como objetivo del proceso, brindar los cuidados necesarios a los usuarios que requieran permanencia y necesidad de soporte asistencial por más de 12 horas por su grado de dependencia o riesgo y lograr que este proceso se ejecute oportunamente incrementando la accesibilidad, reduciendo el tiempo de estancia hospitalaria, aprobado mediante Resolución Directoral N°293-2022-SA-DG-HNSEB de fecha 29.DIC.2022;

Estando a lo solicitado, y con las opiniones técnicas favorables de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico, resulta conveniente la aprobación de la Directiva Sanitaria N°001-HNSEB-DA-2023 "Gestión de Camas para Hospitalización de Pacientes del Hospital Nacional Sergio E. Bernales", mediante acto resolutivo, y;

En uso de las facultades conferidas en el Artículo 11° Reglamento de Organización y Funciones del Hospital "Sergio E. Bernales", aprobado mediante Resolución Ministerial N°795-2003-SA/DM, modificado por R.M. N° 512-2004-MINSA, R.M. N° 343-2007-MINSA y R.M. N° 142-2008; con las visaciones del Director Adjunto de la Dirección General, la Directora Ejecutiva de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico y del Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica;

## SE RESUELVE:

**Artículo 1°.** - Aprobar la DIRECTIVA SANITARIA N°001-HNSEB-DA-2023 "GESTIÓN DE CAMAS PARA HOSPITALIZACIÓN DE PACIENTES DEL HOSPITAL NACIONAL SERGIO E. BERNALES", el mismo que forma parte integrante de la presente Resolución.

**Artículo 2°.** - Encargar a los Jefes de los Departamentos Médicos, la difusión e implementación del instrumento de gestión aprobado en el artículo precedente.

**Artículo 3°.** - El Equipo de Gestión de Camas Hospitalarias del Hospital Nacional Sergio E. Bernales, se encargará de la supervisión y seguimiento de la implementación del aludido instrumento de gestión.

**Artículo 4°.** - Disponer, a la Oficina de Comunicaciones la publicación de la presente Resolución con su anexo, en el Portal Institucional del Hospital Nacional Sergio E. Bernales.

Regístrese, comuníquese y publíquese,



MINISTERIO DE SALUD  
HOSPITAL NACIONAL SERGIO E. BERNALES

Mg. ORLANDO HERRERA ALANIA  
DIRECTOR GENERAL  
CMP. 26426

OFHA/SAHMI/LHVC/JZB/mse

### DISTRIBUCIÓN:

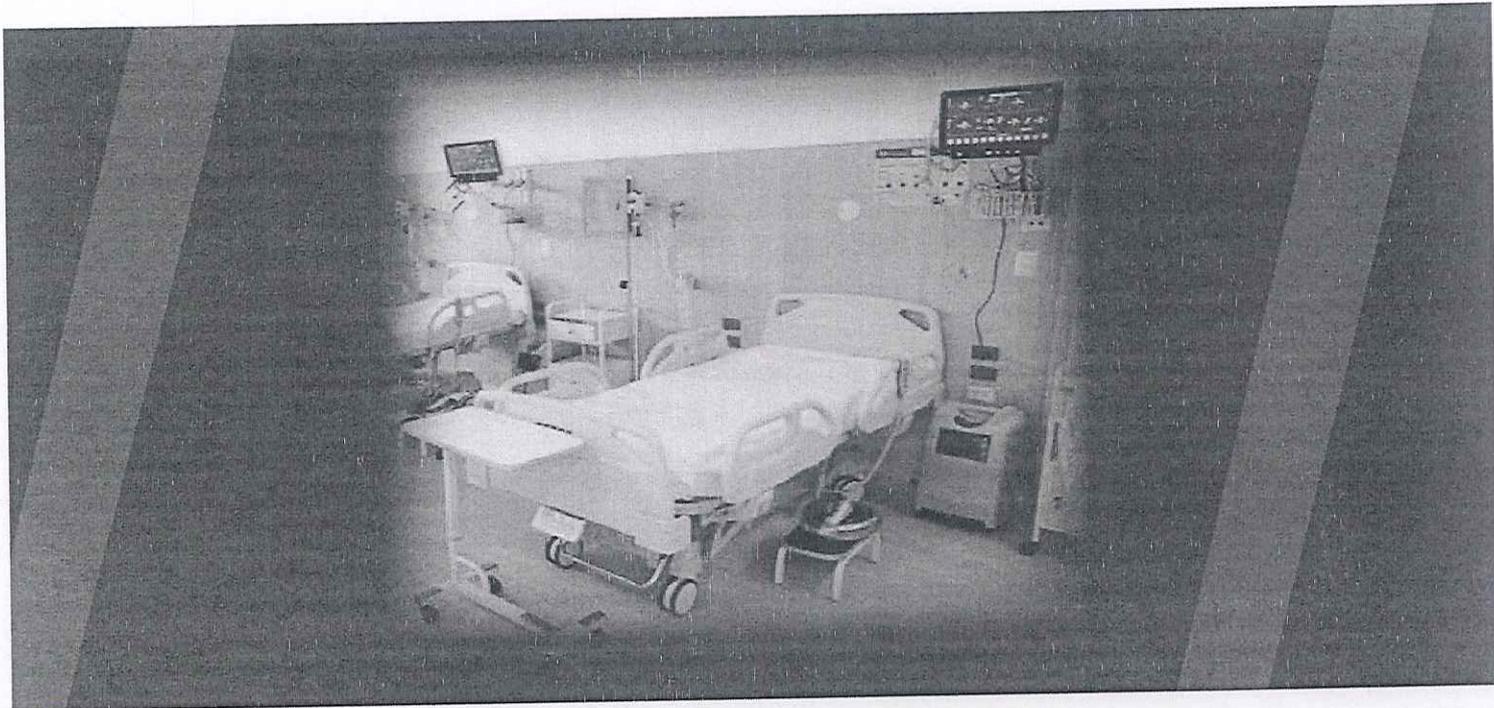
- ( ) Dirección General
- ( ) Dirección Adjunta
- ( ) Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico
- ( ) Oficina de Asesoría Jurídica
- ( ) Departamento de Medicina
- ( ) Departamento de Cirugía
- ( ) Departamento de Pediatría
- ( ) Departamento de Gineco Obstetricia
- ( ) Departamento de Enfermería
- ( ) Departamento de Consulta Externa y Hospitalización
- ( ) Departamento de Emergencia y Cuidados Críticos
- ( ) Equipo de Gestión de Camas Hospitalarias
- ( ) Oficina de Comunicaciones
- ( ) Archivo

J. ZUNIGA B



# HOSPITAL NACIONAL SERGIO E. BERNALES

DIRECTIVA SANITARIA N°001-HNSEB-DA-2023  
“GESTION DE CAMAS PARA HOSPITALIZACION DE PACIENTES DEL  
HOSPITAL NACIONAL SERGIO E. BERNALES”



AV. TUPAC AMARU N°8000 COMAS, LIMA-PERÚ





**DIRECTIVA SANITARIA N°001-HNSEB-DA-2023**  
**“GESTION DE CAMAS PARA HOSPITALIZACION DE PACIENTES DEL HOSPITAL**  
**NACIONAL SERGIO E. BERNALES”**

**I. FINALIDAD**

Garantizar la continuidad de camas para hospitalización en los servicios asistenciales de las unidades críticas y de los Departamentos de Medicina, Cirugía, Gineco Obstetricia, Pediatría y sus respectivas sub-especialidades del Hospital Nacional Sergio E. Bernales.

**II OBJETIVOS**

**2.1 Objetivo General**

Establecer disposiciones en el proceso de gestión de camas hospitalarias, desde la asignación de cama a un paciente que tiene orden de hospitalización, la cual afecta a todo el sistema hospitalario, tanto a los pacientes que van ingresar como a los ya internados, a las camas libres y ocupadas.

**2.2 Objetivos Específicos**

- 2.2.1 Estandarizar el proceso de gestión de camas de hospitalización desde la Emergencia por donde ingresa la mayoría de pacientes.
- 2.2.2 Estandarizar el proceso de hospitalización desde la consulta externa ya que son pacientes programados.
- 2.2.3 Estandarizar la gestión de camas de hospitalización para pacientes que viene por el Sistema de Referencia y Contra referencia previa coordinación.
- 2.2.4 Optimizar la gestión de camas de hospitalización mediante la previsión o reserva de la cama desde que se le asigna al paciente hasta el alta de hospitalización.

**III AMBITO DE APLICACIÓN**

La presente Directiva Sanitaria es de aplicación obligatoria en todas los Órganos y Unidades Orgánicas involucradas en el procedimiento de gestión de camas hospitalarias del Hospital Nacional Sergio E. Bernales.

**IV BASE LEGAL**

- Ley N° 26842, Ley General de Salud.
- Ley N° 29344, Ley Marco de Aseguramiento Universal en Salud.
- Ley N° 29414, Ley que establece los derechos de las personas usuarias de los servicios de salud.
- Decreto Legislativo N° 1161, Ley de Organización del Ministerio de Salud y su modificatoria.
- Decreto Supremo N° 027-2015-SA, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 29414, Ley que establece los derechos de las personas usuarias de los servicios de salud.





**DIRECTIVA SANITARIA N°001-HNSEB-DA-2023**  
**“GESTION DE CAMAS PARA HOSPITALIZACION DE PACIENTES DEL HOSPITAL NACIONAL SERGIO E. BERNALES”**

- Resolución Ministerial N°263-2020-MINSA de fecha 07-05-2020, que dispuso modificar la Directiva Administrativa N° 287-MINSA/2020/DGIEPS, Directiva Administrativa que regula los procesos, registros y accesos a la información para garantizar el seguimiento integral de los casos sospechosos y confirmados de COVID-19 (Sistema Integrado para COVID-19-SIS COVID-19), aprobada con la Resolución Ministerial N° 183-2020/MINSA.
- Resolución Ministerial N° 513-2020-MINSA de fecha 21-07-2020 que aprobó la Directiva Sanitaria N° 113-MINSA-2020-DGAIN-DGOS; “Gestión de camas hospitalarias para la hospitalización COVID-19 para paciente sospechoso o confirmado con infección por COVID-19 en la IPRESS pública, privadas y mixtas”.
- Oficio Múltiple N° D000037-2022-DGOS-MINSA de fecha 18-10-2022, sobre implementación de nuevo aplicativo de registro de camas aplicativo F500.2- Hospitales e Institutos.
- Decreto Supremo N° 003-2023-SA, de fecha 24-02-2023. Prorrogar a partir del 25 de febrero de 2023, por un plazo de noventa (90) días calendario, la emergencia sanitaria declarada por Decreto Supremo N° 008-2020- SA, prorrogada por los Decretos Supremos N° 020-2020- SA, N° 027-2020-SA, N° 031-2020-SA, N° 009-2021-SA, N° 025-2021-SA, N° 003-2022-SA y N° 015-2022-SA.
- Resolución Ministerial N°826-2021/MINSA, que aprueba las “Normas para la Elaboración de Documentos Normativos del Ministerio de Salud”.
- Resolución Directoral N° 030-2022-SA-DG-HNSEB con fecha 17-02-2022 que resolvió reconstituir el Equipo de Gestión de Camas Hospitalarias Nacional Sergio E. Bernales.

## V. DISPOSICIONES GENERALES

### 5.1 Siglas y Acrónimos

- **HNSEB** : Hospital Nacional Sergio E. Bernales.
- **DIRIS** : Dirección de Redes Integradas en Salud.
- **MINSA** : Ministerio de Salud.
- **UPS** : Unidad Productora de Servicios.
- **UPSS** : Unidad de Productora de Servicios de Salud.
- **UCI** : Unidad de Cuidados Intensivos.
- **PAUS** : Plataforma de atención al usuario en salud
- **HC** : Historia Clínica

### 5.2 Definiciones Operacionales

- **Camas Instaladas:** Número de camas hospitalarias que constituyen la dotación fija del hospital.
- **Camas en Funcionamiento u Operativas:** Número de camas hospitalarias para hospitalización y camas UCI, en los servicios, hayan estado o no ocupadas.





**DIRECTIVA SANITARIA N°001-HNSEB-DA-2023**  
**“GESTION DE CAMAS PARA HOSPITALIZACION DE PACIENTES DEL HOSPITAL NACIONAL SERGIO E. BERNALLES”**

No se cuentan las camas que se hallan en condición de camas de habilitación o extras, independientemente de que si se impute al área correspondiente la actividad que se genera en dichas camas.

- **Camas de Cuidados Intensivos:** Número de camas de la unidad orgánica (servicio o unidad) que brinda atención de salud especializada en Medicina Intensiva al paciente críticamente enfermo en condición de inestabilidad y gravedad persistente.
- **Ingresos:** Pacientes procedentes de la comunidad (pacientes procedentes de nuestra jurisdicción con hoja de referencia, demanda y/o emergencia), con orden de ingreso, asignados a una cama de hospitalización. No se consideran ingresos los pacientes atendidos en observación de urgencias, sesiones de hemodiálisis, ni los traslados entre servicios.
- **Ingresos Programados:** Pacientes ingresados con orden de ingreso programado, independientemente de si proceden de lista de espera o son de un servicio que no tiene demora de ingreso.
- **Ingresos Urgentes:** Pacientes ingresados con orden de ingreso urgente, independientemente de que procedan del área de urgencias o no. Se contabilizan también como urgentes los neonatos patológicos, los ingresos judiciales, los urgentes procedentes de consultas externas, los procedentes de cirugía ambulatoria y otros hospitales, que finalmente causen ingreso y todos los partos que no ingresen de forma programada.
- **Egresos:** Es el acto administrativo por el cual el paciente deja la cama asignada en hospitalización por causa de alta médica, transferencia a otro servicio o centro asistencial, fallecimiento o fuga.
- **Estancia Hospitalaria:** Es el tiempo o número de días que permanece el paciente en los servicios de hospitalización.
- **Proceso de gestión de camas:** Proceso que regula los ingresos, traslados y alta, favoreciendo la mejor ubicación posible de pacientes hospitalizados en condiciones de seguridad, disponibilidad y calidad.
- **Jefe de Guardia:** Es el médico encargado de coordinar o dirigir funcionalmente las actividades administrativas y asistenciales de la atención de pacientes durante el turno programado.
- **Gestor de Cama:** Tiene como objetivo principal facilitar, coordinar y llevar a cabo el proceso de adjudicación del recurso cama hospitalaria para un paciente, así como supervisar y controlar que ésta sea correctamente utilizada, una vez determinado el requerimiento por el equipo médico a cargo.
- **Atención Médica en Especialidad Clínica:** Asisten personalmente al paciente con actividades preventivas, diagnósticas y terapéuticas, generalmente utilizando técnicas NO quirúrgicas.
- **Atención Médico Quirúrgico:** Conjunto de actividades asistenciales y no asistenciales centradas en el paciente con una indicación quirúrgica, destinadas a la resolución integral del procedimiento indicado.
- **Sala de Observación:** Área de servicios de emergencia para la permanencia de corta estancia y la atención, tratamiento, reevaluación y observación permanente de pacientes con daños de prioridad I y II, en un periodo que no debe exceder de 12 horas.





**DIRECTIVA SANITARIA N°001-HNSEB-DA-2023**  
**“GESTION DE CAMAS PARA HOSPITALIZACION DE PACIENTES DEL HOSPITAL NACIONAL SERGIO E. BERNALLES”**

- **Servicio de Emergencia:** Es la unidad orgánica o funcional en hospitales encargada de brindar atención médico quirúrgica de emergencia en forma oportuna y permanente durante las 24 horas del día, de todas las personas cuya vida y/o salud se encuentre en situación de emergencia. De acuerdo a su nivel de complejidad pueden resolver diferentes categorías de daño.
- **Consulta Externa:** La atención de salud programada de consulta externa ambulatoria comprende las prestaciones de salud por los médicos cirujanos y médicos en las diferentes especialidades y subespecialidades; y, por los otros profesionales de la salud.
- **Triaje de Emergencia:** Área del servicio de emergencia destinada a la evaluación inicial del paciente, en la cual se prioriza el daño y se decide la derivación para la atención que el caso amerita.
- **Emergencia Médica:** Se considera a todas aquellas situaciones en las que se requieren acciones y decisiones médicas inmediatas. Dada la complejidad de la situación o afección estos ponen riesgo de vida en los involucrados.
- **Urgencias Médicas:** Refieren a una situación en donde se requiere asistencia médica en un lapso reducido de tiempo, pero este no implica riesgo en la vida de los que la involucra ni genera peligro en la evolución de su afección.
- **COVID-19:** Es la enfermedad respiratoria causada por SAR-CoV-2 (Síndrome respiratorio agudo severo coronavirus-2).
- **MONKEY POX:** Enfermedad causada por el virus de la viruela del mono.
- **Paciente ectópico:** Paciente que ocupa una cama en un servicio distinto al servicio por el que ha sido ingresado.

## VI. DISPOSICIONES ESPECÍFICAS

### 6.1 Disposición de Camas.

La disposición de Camas de hospitalización, del Hospital Nacional Sergio E. Bernalles, se distribuye, en 252 camas de hospitalización que incluye a los departamentos de Medicina, Pediatría, Cirugía y Gineco Obstetricia, 39 Camas del Área de Vigilancia Intermedia, 14 camas de Cuidados Intensivos y 4 camas de Shock Trauma, siendo un total de 309 camas de hospitalización. Ver anexo (2)

Las Camas no consideradas de hospitalización son los siguientes:

- Inducción pre anestésica.
- Unidad de recuperación pos anestésica.
- Cama para Acompañantes.
- Camas destinadas al personal del centro.
- Camas de las Unidades de Diálisis.
- Camas utilizadas para exploraciones especiales (endoscopia, laboratorio y otras).
- Cunas de recién nacidos normales (área Obstétricas)
- Incubadoras portátiles.





**DIRECTIVA SANITARIA N°001-HNSEB-DA-2023**  
**“GESTION DE CAMAS PARA HOSPITALIZACION DE PACIENTES DEL HOSPITAL NACIONAL SERGIO E. BERNALES”**

- Observación de Emergencia del Hospital Nacional Sergio E. Bernalles, cuenta con 63 camas. Ver anexo (2)

## **6.2 Ingresos**

### **6.1.1 Desde Emergencia**

A los ingresos procedentes de Emergencia, Admisión les irá asignando cama a medida que se soliciten. En todos los casos esta solicitud se hará en el momento en que se indique el ingreso. (Ver Anexo 5)

La información de disponibilidad de camas está a cargo del departamento de enfermería, que lo realizará mediante sus jefaturas y coordinaciones.

El jefe de guardia, para los efectos de la presente directiva es el Gestor de camas, centralizará toda la información de disponibilidad de las camas de hospitalización del Hospital Nacional Sergio E. Bernalles, será el responsable de la aprobación para el ingreso de los pacientes a las áreas de hospitalización, excepto los ingresos programados por el departamento de consulta externa.

**A. El ingreso se hará efectivo:**

1. Si la cama está libre: Inmediatamente (una vez confirmado con el pabellón receptor el paciente puede ingresar).
2. Si se le ha asignado una cama pendiente de alta: Cuando el pabellón receptor indique que puede subir. En este caso Admisión comunicará a Emergencia que el paciente no puede ingresar en pabellón por el momento, y la hora a la que se prevé que sí pueda hacerlo. Se garantizará que en todo momento el paciente reciba la atención y cuidados acordes con su situación.

**B. Hay circunstancias en las que el ingreso urgente deberá subir sin demora:**

1. Por saturación de Emergencia, comunicado a Admisión a través de la Supervisora o Coordinadora de Enfermería.
2. En caso de que clínicamente no esté indicado que el paciente permanezca más en emergencia, solicitado a Admisión por el médico tratante del paciente.
3. Traslados desde otro hospital, que llegan a Emergencia, sin cama previamente asignada. En estas circunstancias, el ingreso se realizará de forma inmediata, una vez confirmado con el pabellón que puede subir, y el coordinador de enfermería responsable del pabellón deberá realizar todos los tramites de admisión; sin embargo se priorizará la atención por emergencia según disponibilidad de camas.

Los pacientes serán admitidos a los servicios de hospitalización las 24 horas del día, los 7 días de la semana, indistintamente de la hora, para bienestar de los pacientes, previa coordinación y aceptación entre emergencia y las áreas de hospitalización.





**DIRECTIVA SANITARIA N°001-HNSEB-DA-2023**  
**“GESTION DE CAMAS PARA HOSPITALIZACION DE PACIENTES DEL HOSPITAL NACIONAL SERGIO E. BERNALES”**

**6.1.2 De Consultas Externas**

El gestor de camas para el proceso de hospitalización desde consultas externas, será el jefe del departamento de consultorios externos y hospitalización.  
(Ver Anexo 6)

Se tiene que distinguir entre el ingreso inmediato (inaplazable), que se realizará en la cama disponible o el ingreso que puede diferirse unas horas y pasar a ingreso programado en ese mismo día, por la tarde.

Se ha de procurar, en la medida en que el estado de salud del paciente lo permita, reconvertir los ingresos urgentes procedentes de consulta, a ingresos programados en el día.

Se evitará remitir al paciente al Servicio de Emergencia para su ingreso y realización de estudios, a menos que el estado de salud del paciente lo requiera.

**6.2 Ingresos Programados**

**6.2.1. Ingresos por la Tarde**

Se reservara la cama antes de las 15:00 horas, realizando los traslados oportunos si fueran necesarios.

**6.2.2 Ingresos en el mismo día de la Intervención.**

Pacientes evaluados por especialista quirúrgico, se programan en el módulo de consulta externa del sistema Galeno una cirugía ambulatoria para el día siguiente, previamente el paciente tiene que contar con sus pruebas pre quirúrgicas completas.

Se reservará la cama antes de las 15:00 horas del día anterior en función de las altas que se hayan producido, realizando los traslados oportunos si fueran necesarios.

La reserva debe ser nominal (nombres y apellidos del paciente al que se le asigna la cama); no bastará con el simple bloqueo de la misma.

Paciente regulares que requieran hospitalización, se programan en el módulo de Hospitalización del sistema Galeno para su admisión hospitalaria, tanto de pacientes clínicos y quirúrgicos.

En estos casos se garantizará el ingreso en la unidad de enfermería adaptada al programa de ingresos en el día, para el tipo de intervención indicada para la patología del paciente.

En ningún caso estas camas se utilizarán para otros ingresos, con el fin de tener garantizado el ingreso programado.

Los pacientes que se intervengan a primera hora del día siguiente, ingresarán a hospitalización de Cirugía a partir de las 13:00 horas, y las pacientes que requieran





**DIRECTIVA SANITARIA N°001-HNSEB-DA-2023**  
**“GESTION DE CAMAS PARA HOSPITALIZACION DE PACIENTES DEL HOSPITAL NACIONAL SERGIO E. BERNALES”**

hospitalización para intervenciones quirúrgicas en el departamento de Gineo-Obstecia ingresarán a las 7:00 am y el resto a lo largo de la mañana.

**6.2.3. Ingresos Programados sin cama disponible**

Si se diera el caso de que un paciente con un ingreso programado careciera de cama disponible a su llegada al hospital (desde su domicilio o procedente de otro centro de referencia), deberá notificarse tal situación a la jefatura de enfermería y está a la vez al gestor de camas y admisión.

Para evitar en lo posible que esto ocurra, se asegurará que haya una cama libre a partir de la hora indicada para el ingreso y/o concertar con el centro referencia, si esta fuera el caso, la hora para el traslado.

**6.2.4 Incidencias**

En aquellos casos en los que no exista constancia de un ingreso programado y el paciente asegure que fue citado para ello, se avisara al médico del servicio responsable del ingreso.

**6.3 Recepción de información de camas hospitalarias en el HNSEB**

En cuanto al manejo de información del censo diario de la disponibilidad de camas del Hospital Nacional Sergio E. Bernales, El (la) supervisor (a) Lic. En enfermería se encargará de recolectar y registrar en el formato “Registro de Cama Vrs 01” (Anexo 4) a su vez socializar la disponibilidad de camas de hospitalización, dicha información será enviado por vía virtual (grupo WhatsApp” Gestión de camas”) en ambos turnos 06:30 am y 18:30pm.

La Unidad funcional de Gestión del Riesgo y Desastres de nuestra institución, a través del área de Espacio de Monitoreo de Emergencia y Desastre del Sector Salud (EMED) realizará el reporte diario en la plataforma RENOXI en ambos turnos 07:00 am y 19:00pm.

**6.3.1 Emergencia:**

Todo paciente que llegue en situación de emergencia debe ingresar al servicio sin obstáculos.

El Triage es la primera área donde el paciente debe ser evaluado para determinar la prioridad y el direccionamiento de su atención.

Luego de ser evaluado en el triaje, el paciente será derivado al área de admisión de emergencia, si se trata de un caso crítico, el familiar o acompañante realizara los trámites respectivos en admisión.





**DIRECTIVA SANITARIA N°001-HNSEB-DA-2023**  
**“GESTION DE CAMAS PARA HOSPITALIZACION DE PACIENTES DEL HOSPITAL NACIONAL SERGIO E. BERNALES”**

Admisión de emergencia: Recepción de informe de censo diario de disponibilidad de camas, verifica y registra los ingresos y egresos de disponibilidad de camas hospitalarias en el SIGALENPLUS.

Lic. En enfermería responsable del turno del departamento/servicio, deberá emitir informe de disponibilidad de camas a la supervisora.

El (la) Supervisor (a) de Emergencia Lic. En enfermería, deberá realizar el consolidado el censo de disponibilidad de camas, y enviar a la disponibilidad al médico jefe de guardia, jefa de enfermería, admisión de emergencia, y el resto del flujograma de manejo de información. (Ver Anexo 3 y 4)

Médico jefe de guardia, Gestor de camas, recibe el censo de disponibilidad de camas en ambos turnos.

Lic. En enfermería de observación revisa la disponibilidad de camas, y según disponibilidad deriva al paciente para hospitalización al servicio/departamento del Hospital Nacional Sergio E. Bernales.

#### 6.3.1 Consultorios externos:

Admisión de Consultorios externos: Recepción e informe de censo diario de disponibilidad de camas, verifica y registra los ingresos y egresos de disponibilidad de camas hospitalarias en el SIGALENPLUS.

El (la) Lic. En enfermería responsable del turno del departamento/servicio, deberá remitir informe de disponibilidad de camas al supervisor (a) del departamento/servicio del HNSEB.

El (la) Supervisor (a) de los departamentos/servicios Lic. En enfermería, deberá realizar el consolidado el censo de disponibilidad de camas, y enviar a las jefatura de Consulta Externa y Hospitalización, Jefe de Emergencia, Jefatura de Enfermería, Admisión, Unidad de Gestión del Riesgo de Desastre y Defensa del HNSEB. (Ver Anexo 3 y 4)

#### 6.4 Normas Generales sobre Asignación de Camas

Se deberá respetar al máximo la asignación de camas, según disponibilidad de cama de cada servicio responsable del paciente que ingresa. Así, el orden de prioridad será:

1. Ingreso en la Unidad que tiene asignadas camas de ese Servicio.
2. Ingreso en Unidades afines: Servicios Médicos en Unidades Médicas y Servicios Quirúrgicos en Unidades Quirúrgicas.
3. La disponibilidad de camas de los departamentos/servicios de nuestra institución, solo será modificado por el “Comité de Gestión de Camas” mediante un acta, de presentarse algún cambio o variación, la jefatura del departamento de enfermería deberá informar de forma oportuna dicha variación a los miembros del comité.
4. En caso de la necesidad de traslados internos se realizarán a propuesta del departamento/servicio o por sugerencia del personal de Admisión. Deberá llegarse a un acuerdo sobre la oportunidad de realizar este traslado y las





**DIRECTIVA SANITARIA N°001-HNSEB-DA-2023**  
**“GESTION DE CAMAS PARA HOSPITALIZACION DE PACIENTES DEL HOSPITAL NACIONAL SERGIO E. BERNALES”**

posibilidades reales de que se realice (condiciones de los enfermos a trasladar, disponibilidad de cama, dificultades del personal implicado en el traslado, etc). En caso de no llegar a un acuerdo, prevalecerá el criterio del gestor de cama. Como norma general no deben trasladarse pacientes no pertenecientes al hospital, si el número de camas libres del servicio es inferior al número de ingresos habitual.

**VII. RESPONSABILIDADES**

Las responsabilidades inmediatas para la gestión de camas hospitalarias del HNSEB, mediante la presente Directiva Sanitaria son:

- Jefe de Guardia Hospitalaria. (Gestor de camas)
- Jefe del Departamento de Consulta Externa y hospitalización. (Gestor de camas)
- Supervisor (a) y coordinador (a) del Departamento de Enfermería.
- El Comité De Gestión De Camas Hospitalarias Hospital Nacional Sergio E. Bernales, con Resolución Directoral RD N°030-2022-SA-DG-HNSEB, deberá monitorear el cumplimiento de dicha normativa.





DIRECTIVA SANITARIA N°001-HNSEB-DA-2023  
"GESTION DE CAMAS PARA HOSPITALIZACION DE PACIENTES DEL HOSPITAL  
NACIONAL SERGIO E. BERNALES"

VIII. ANEXOS:

1. Formato RENOXI del Hospital Nacional Sergio E. Bernales.
2. Formato o Actualización Mapeo de Camas hospitalarias del Hospital Nacional Sergio E. Bernales.
3. Flujogramas de manejo de información de disponibilidad de camas hospitalarias del Hospital Nacional Sergio E. Bernales.
4. Registro diario de camas del Hospital Nacional Sergio E. Bernales.
5. Flujograma de gestión de camas hospitalarias por Emergencia del HNSEB.
6. Flujograma de gestión de camas hospitalarias por Consultorios Externos del Hospital Nacional Sergio E. Bernales.
7. Resolución Ministerial del Comité De Gestión de Camas Hospitalarias del HNSEB.





**DIRECTIVA SANITARIA N°001-HNSEB-DA-2023**  
**“GESTION DE CAMAS PARA HOSPITALIZACION DE PACIENTES DEL HOSPITAL NACIONAL SERGIO E. BERNALES”**

**Anexo (1)**

N°	FECHA DE REGISTRO	COMENTARIO	REPORTE	CORTE	IPRESS CODIGO	IPRESS NOMBRE	DEPARTAMENTO	PROVINCIA	DISTRITO
1	1/03/2023 07:07	REGISTRO	10/02/2023	8:00 AM	00007634	NACIONAL SERGIO E.	LIMA	LIMA	COMAS

UCI NO COVID-19	TOTAL	INOPERATIVOS	OPERATIVOS	DISPONIBLES	OCUPADOS	CON VM	SIN VM
UCI ADULTOS	6	0	6	1	5	3	2
UCI PEDIATRICA	0	0	0	0	0	0	0
UCI NEONATAL	8	0	8	0	8	1	7

UCIN NO COVID-19	TOTAL	INOPERATIVOS	OPERATIVOS	DISPONIBLES	OCUPADOS
UCIN ADULTOS	0	0	0	0	0
UCIN PEDIATRICA	0	0	0	0	0

HOSPITALIZACION NO COVID-19	TOTAL	INOPERATIVOS	OPERATIVOS	DISPONIBLES	OCUPADOS
HOSPITALIZACION ADULTOS	227	0	235	46	189
HOSPITALIZACION PEDIATRICA	38	0	38	19	19
HOSPITALIZACION NEONATAL	26	0	26	12	14

EMERGENCIA NO COVID-19	TOTAL	INOPERATIVOS	OPERATIVOS	DISPONIBLES	OCUPADOS	CON VM	SIN VM
UNIDAD DE TRAUMA SHOCK	4	0	4	4	0	0	0
SALA DE OBSERVACION	63	0	63	17	46	0	46

RESUMEN DE VENTILADORES Y MONITORES	TOTAL	INOPERATIVOS	OPERATIVOS	DISPONIBLES	EN USO
VENTILADORES	18	0	18	14	4
MONITORES DE FUNCIONES VITALES	18	0	18	0	18

**ZONA: COVID 19**

UCI ZONA COVID	TOTAL	INOPERATIVOS	OPERATIVOS	DISPONIBLES	OCUPADOS	CAMAS OCUPADAS SEGUN DIAGNOSTICO COVID-19		CAMAS OCUPADAS SEGUN TIPO DE OXIGENOTERAPIA COVID-19		
						CONFIRMADO	POR CONFIRMAR	CANULAS DE ALTO FLUJO	SIN VM	CON VM
UCI ADULTOS	2	0	2	2	0	0	0	0	0	0
UCI PEDIATRICA	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
UCI NEONATAL	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
AMBIENTE DE ATENCION CRITICO TEMPORAL(AACT) ADULTO	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0

UCIN ZONA COVID	TOTAL	INOPERATIVOS	OPERATIVOS	DISPONIBLES	OCUPADOS	CAMAS OCUPADAS SEGUN DIAGNOSTICO COVID-19		CAMAS OCUPADAS SEGUN TIPO DE OXIGENOTERAPIA COVID-19	
						CONFIRMADO	POR CONFIRMAR	DE ALTO FLUJO	SIN VM
CUIDADOS INTERMEDIOS ADULTOS	0	0	0	0	0	0	0	0	0
CUIDADOS INTERMEDIOS PEDIATRICA	0	0	0	0	0	0	0	0	0

HOSPITALIZACION ZONA COVID	TOTAL	INOPERATIVOS	OPERATIVOS	DISPONIBLES	OCUPADOS	CAMAS OCUPADAS SEGUN DIAGNOSTICO COVID-19		CAMAS OCUPADAS SEGUN TIPO DE OXIGENOTERAPIA COVID-19	
						CONFIRMADO	POR CONFIRMAR	DE ALTO FLUJO	SIN VM
HOSPITALIZACION ADULTOS	6	0	6	6	0	0	0	0	
HOSPITALIZACION PEDIATRICA	4	0	4	4	0	0	0	0	
AMBIENTE DE HOSPITALIZACION TEM	0	0	0	0	0	0	0	0	

EMERGENCIA ZONA COVID	TOTAL	INOPERATIVOS	OPERATIVOS	DISPONIBLES	OCUPADOS	CAMAS OCUPADAS SEGUN DIAGNOSTICO COVID-19		CAMAS OCUPADAS SEGUN TIPO DE OXIGENOTERAPIA COVID-19		
						CONFIRMADO	POR CONFIRMAR	CANULAS DE ALTO FLUJO	SIN VM	CON VM
EMERGENCIA ADULTOS	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
EMERGENCIA PEDIATRICA	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0

AREA DE EXPANSION ZONA COVID	TOTAL	CAMAS OCUPADAS SEGUN DIAGNOSTICO COVID-19	
		CONFIRMADO	POR CONFIRMAR
CAMAS EN AREA DE EXPANSION	0	0	0

RESUMEN DE VENTILADORES Y MONITORES	TOTAL	INOPERATIVOS	OPERATIVOS	DISPONIBLES	EN USO
VENTILADORES	3	0	3	0	0
MONITORES DE FUNCIONES VITALES	0	0	0	0	0



FUENTE: RENOXI HNSEB 15-03-2023



**DIRECTIVA SANITARIA N°001-HNSEB-DA-2023**  
**“GESTION DE CAMAS PARA HOSPITALIZACION DE PACIENTES DEL HOSPITAL NACIONAL SERGIO E. BERNALES”**

**ANEXO (2)**

**ACTUALIZACION DEL MAPEO DE CAMAS**

**MAPEO DE CAMAS DEL HOSPITAL NACIONAL SERGIO E. BERNALES**

HOSPITALIZACIÓN	N° DE CAMAS	ESPECIALIDADES	N° DE CAMAS
CIRUGIA	82	CIRUGIA GENERAL	26
		OTRAS ESPECIALIDADES	24
		TRAUMATOLOGIA	22
		CIRUGIA PEDIATRICA	10
MEDICINA	64	MEDICINA INTERNA	28
		GASTROENTEROLOGIA	10
		NEUMOLOGIA	26
PEDIATRIA	28	PEDIATRIA GENERAL	28
GINECO OBSTETRICIA	78	GINECOLOGIA	12
		OBSTETRICIA	66
<b>TOTAL</b>	<b>252</b>	<b>TOTAL</b>	<b>252</b>

ÁREA DE VIGILANCIA INTERMEDIA	N° DE CAMAS
CIRUGIA	5
MEDICINA	6
NEONATOLOGIA	26
GINECOLOGIA	2
<b>TOTAL</b>	<b>39</b>

UNIDAD DE CUIDADOS INTENSIVOS	N° DE CAMAS
ADULTOS	6
NEONATOS	8
<b>TOTAL</b>	<b>14</b>

SHOCK TRAUMA	N° DE CAMAS
ADULTOS	2
PEDIATRIA	2
<b>TOTAL</b>	<b>4</b>

<b>TOTAL PARCIAL (SIN CAMAS DE OBSERVACION)</b>	<b>309</b>
-------------------------------------------------	------------

OBSERVACION DE EMERGENCIA	N° DE CAMAS
TOPICO DE MEDICINA	8
TOPICO DE CIRUGIA	4
TOPICO GINECO OBSTETRICIA	3
OBSERVACION DE GINECO OBSTETRICIA	10
OBSERVACION DE PEDIATRIA	12
AREA CRITICA DE EMERGENCIA (ACE)	8
OBSERVACION 1	8
OBSERVACION 2	8
AISLADOS	2
<b>TOTAL</b>	<b>63</b>



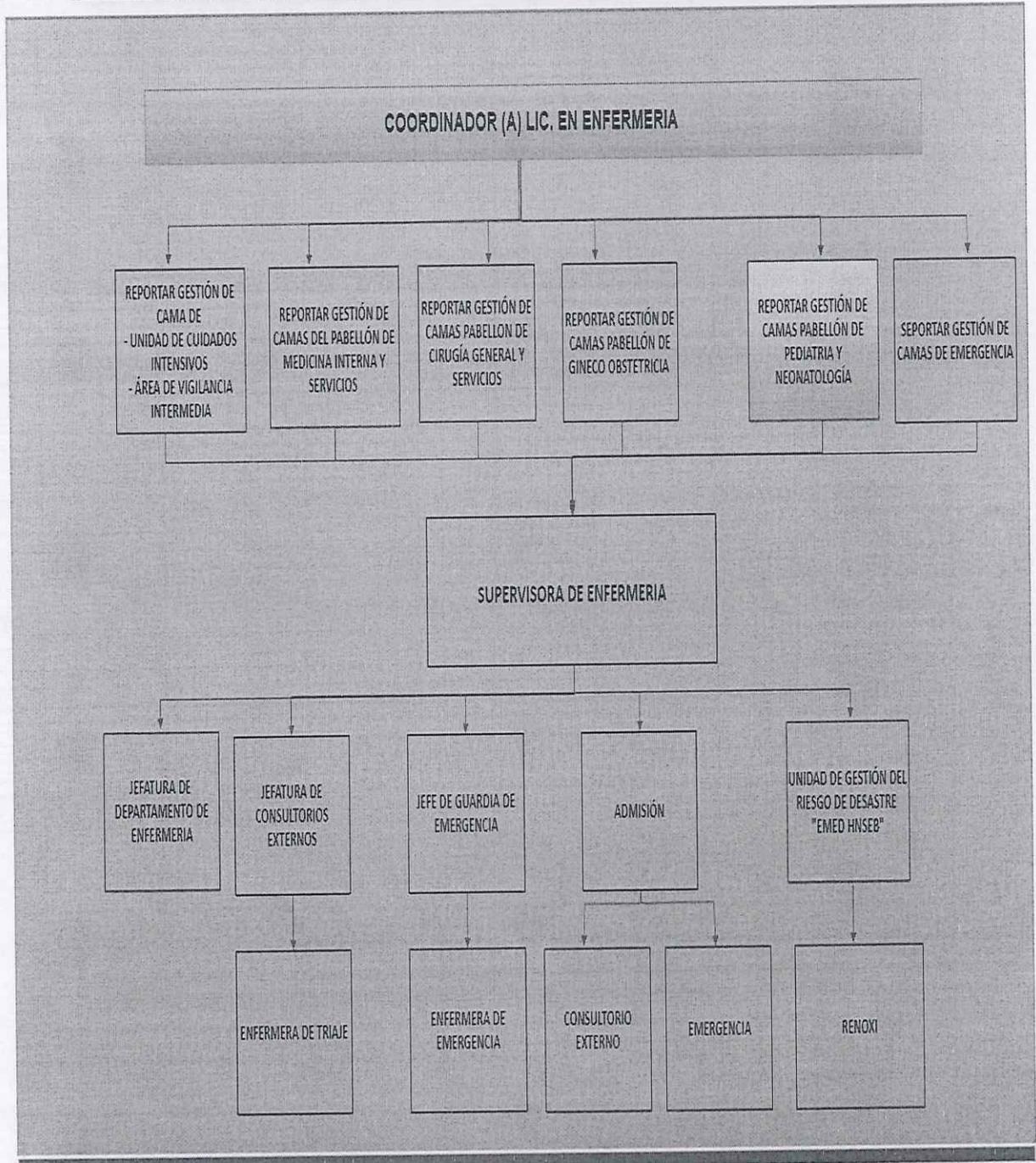
Fuente: EMED HNSEB 10-03-2023



DIRECTIVA SANITARIA N°001-HNSEB-DA-2023  
"GESTION DE CAMAS PARA HOSPITALIZACION DE PACIENTES DEL HOSPITAL  
NACIONAL SERGIO E. BERNALES"

ANEXO (3)

FLUJOGRAMA DE MANEJO DE INFORMACIÓN DE GESTIÓN DE CAMAS HOSPITALARIAS DEL  
HOSPITAL NACIONAL SERGIO E. BERNALES





**DIRECTIVA SANITARIA N°001-HNSEB-DA-2023**  
**"GESTION DE CAMAS PARA HOSPITALIZACION DE PACIENTES DEL HOSPITAL NACIONAL SERGIO E. BERNALES"**

**ANEXO (4)**

	REGISTRO DE CAMAS						UGRD-EMED-HNSEB Vers.02 02-03-23
	HOSPITAL NACIONAL SERGIO E. BERNALES						
Responsable del registro:				Fecha y turno:			
	TOTAL DE CAMAS	CAMAS			VENTILADOR		
UCI ADULTOS		OCUPADAS	LIBRES	INOPERATIVAS	VM TOTAL	VM USO	VM INOPERATIVAS
UCI GENERAL	6						
UCI NEONATAL	TOTAL DE CAMAS	OCUPADAS	LIBRES	INOPERATIVAS	VM TOTAL	VM USO	VM INOPERATIVAS
UCI NEO	8						
HOSPITALIZACIÓN ADULTO	TOTAL DE CAMAS	OCUPADAS	LIBRES	INOPERATIVAS	VM TOTAL	VM USO	VM INOPERATIVAS
CIRUGIA GENERAL	55						
TRAUMATOLOGIA	22						
MEDICINA INTERNA	44						
NEUMOLOGIA	26						
GINECOLOGIA	14						
OBSTETRICIA	66						
TOTAL	227						
CAMAS DISPONIBLES							
HOSPITALIZACION NIÑOS	TOTAL DE CAMAS	OCUPADAS	LIBRES	INOPERATIVAS	VM TOTAL	VM USO	VM INOPERATIVAS
PEDIATRIA	28						
CIRUGÍA PEDIÁTRICA	10						
TOTAL	38						
CAMAS DISPONIBLES							
HOSPITALIZACIÓN NEONATOLOGÍA	TOTAL DE CAMAS	OCUPADAS	LIBRES	INOPERATIVAS	VM TOTAL	VM USO	VM INOPERATIVAS
NEO INTERMEDIO 1	8						
NEO INTERMEDIO 2	12						
NEO PREMATURO	6						
TOTAL	26						
CAMAS DISPONIBLES							
UNIDAD DE SHOCK TRAUMA	TOTAL DE CAMAS	OCUPADAS	LIBRES	INOPERATIVAS	VM TOTAL	VM USO	VM INOPERATIVAS
SHOCK TRAUMA	2						
SHOCK TRAUMA PED.	2						
TOTAL	4						
CAMAS DISPONIBLES							
<b>TOTAL</b>	<b>309</b>						
SALA DE OBSERVACIONES	TOTAL DE CAMAS	OCUPADAS	LIBRES	INOPERATIVAS	VM TOTAL	VM USO	VM INOPERATIVAS
TOPICO MEDICINA	8						
TOPICO CIRUGIA	4						
TOPICO GINECOLOGIA	3						
GINECOLOGIA OBSERVACION	10						
ACE	8						
OBSERVACIÓN 1	8						
OBSERVACIÓN 2	8						
AISLADOS	2						
EMEG PED.OBS	12						
TOTAL	63						
CAMAS DISPONIBLES							
RESUMEN DE VENTILADORES Y MONITORES	TOTAL DE VENTILADORES	VM OPERATIVAS	VM INOPERATIVAS				
VENTILADORES	18						
MONITORES	18						
<b>COVID-19</b>							
UCI ADULTOS	TOTAL DE CAMAS	CAMAS OCUPADAS	CAMAS LIBRES	CAMAS INOPERATIVAS	VM USO	VM INOPERAT	
UCI COVID	2						
HOSPITALIZACIÓN ADULTOS	TOTAL DE CAMAS	OCUPADAS	LIBRES	INOPERATIVAS	VM USO	VM INOPERAT	
MEDICINA	4						
NEUMOLOGIA	4						
GINECO OBSTETRICIA COVID	4						
QUIRÚRGICO COVID	2						
TOTAL	14						
HOSPITALIZACIÓN NIÑOS	TOTAL DE CAMAS	OCUPADAS	LIBRES	INOPERATIVAS	VM USO	VM INOPERAT	
HOSPITALIZACIÓN COVID PED.	8						
HOSPITALIZACIÓN NEONATOLOGÍA	TOTAL DE CAMAS	OCUPADAS	LIBRES	INOPERATIVAS	VM USO	VM INOPERAT	
NEO COVID	4						
EMERGENCIA PEDIÁTRICA	TOTAL DE CAMAS	OCUPADAS	LIBRES	INOPERATIVAS	VM USO	VM INOPERAT	
EMER.COVID	3						
MONKEY	TOTAL DE CAMAS	OCUPADAS	LIBRES	INOPERATIVAS	VM USO	VM INOPERAT	
EMERGENCIA MONKEY	1						
HOSPITALIZACION MONKEY	2						
TOTAL	3						

Fuente: EMED HNSEB 10-03-2023

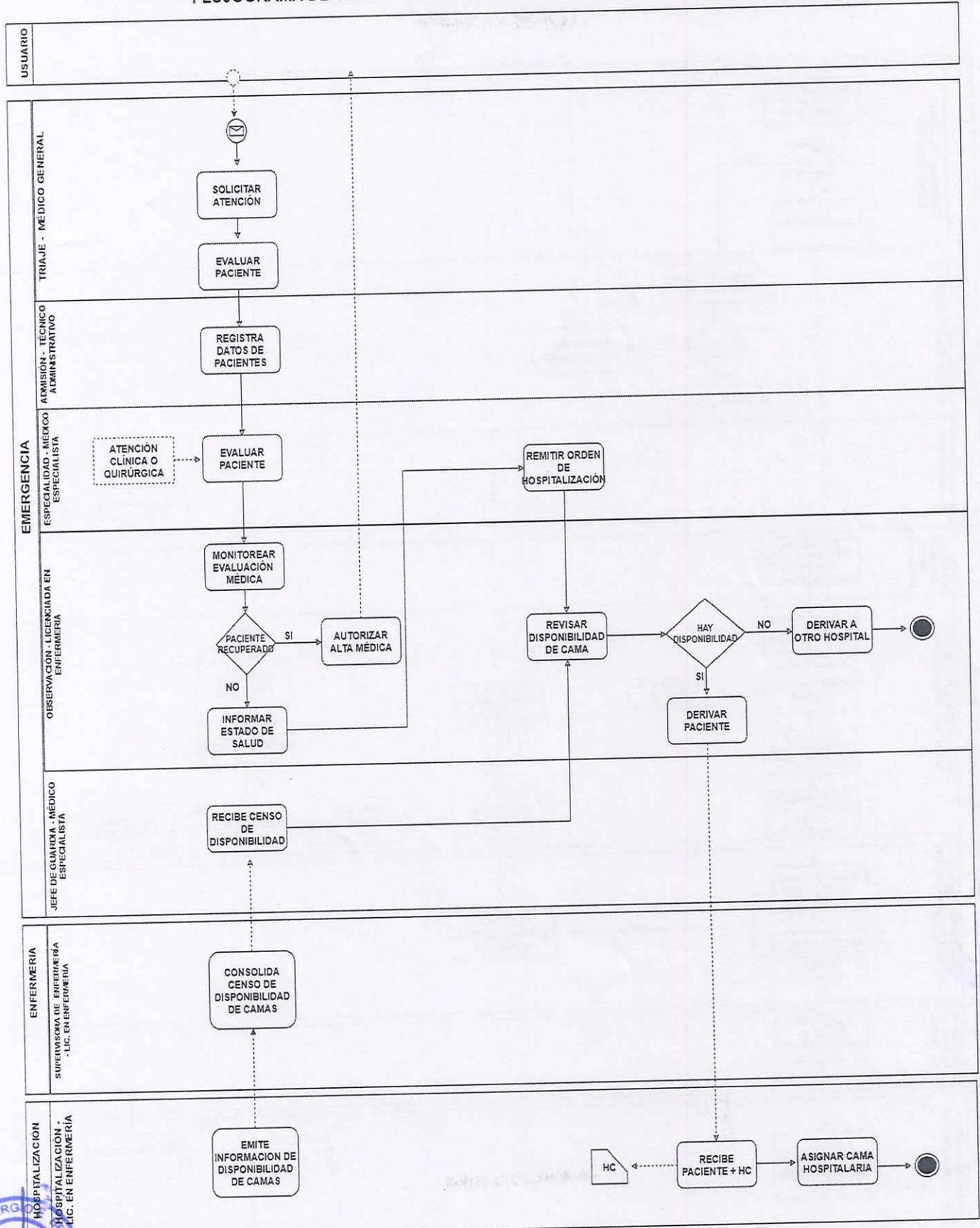




DIRECTIVA SANITARIA N°001-HNSEB-DA-2023  
"GESTION DE CAMAS PARA HOSPITALIZACION DE PACIENTES DEL HOSPITAL  
NACIONAL SERGIO E. BERNALES"

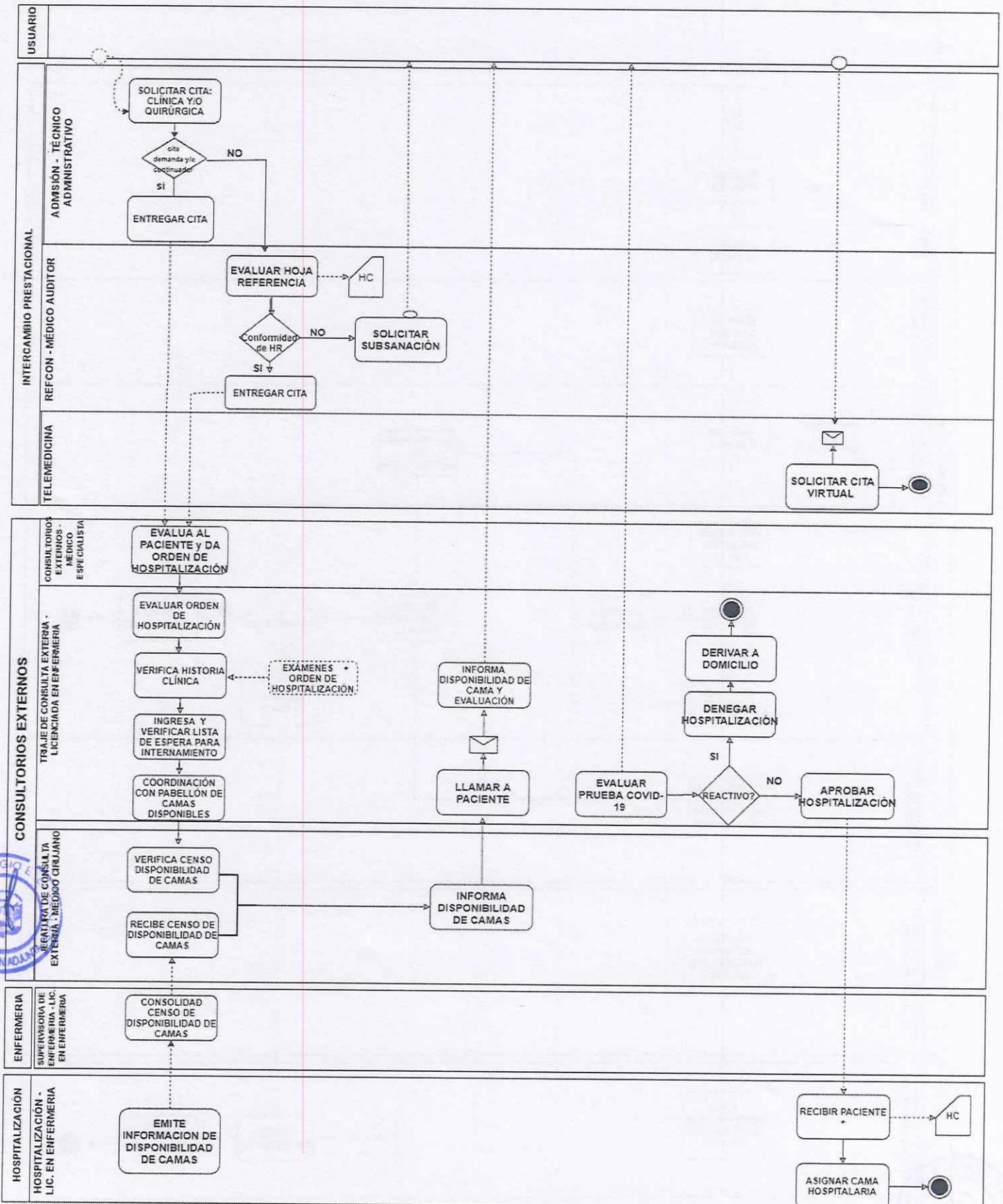
ANEXO (5)

FLUJOGRAMA DE GESTIÓN DE CAMAS HOSPITALARIAS POR EMERGENCIA DEL HNSEB



**ANEXO (6)**

**FLUJOGRAMA DE GESTIÓN DE CAMAS HOSPITALARIAS POR CONSULTORIOS EXTERNOS DEL HNSEB**





**DIRECTIVA SANITARIA N°001-HNSEB-DA-2023**  
**“GESTION DE CAMAS PARA HOSPITALIZACION DE PACIENTES DEL HOSPITAL NACIONAL SERGIO E. BERNALES”**

**ANEXO (7)**

MINISTERIO DE SALUD  
 HOSPITAL NACIONAL SERGIO E. BERNALES      N° 030 -2022-SA-DG-HNSEB



**RESOLUCION DIRECTORAL**

Comas, 17 FEB. 2022

Vistos: El Expediente N°002181-2022 que contiene la Nota Informativa N°030-2022-D.A-HNSEB de la Dirección Adjunta de la Dirección General; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, los numerales I, II y IV del Título Preliminar de la Ley N°26842, Ley General de Salud, disponen que la salud es condición indispensable del desarrollo humano y medio fundamental para alcanzar el bienestar individual y colectivo, y que la protección de la salud es de interés público. Por tanto, es responsabilidad del Estado regularla, vigilarla y promoverla, garantizando una adecuada cobertura de prestaciones de salud a la población, en términos socialmente aceptables de seguridad, oportunidad y calidad;

Que, mediante el Decreto de Urgencia N°025-2020 se dictan medidas urgentes y excepcionales destinadas a reforzar el sistema de vigilancia y respuesta en salud, el Ministerio de Salud en cumplimiento de su función rectora, es el encargado de planificar, dictar, dirigir, coordinar, supervisar y evaluar todas las acciones orientadas a la prevención, protección y control de la enfermedad producida por el COVID-19, con todas las instituciones públicas y privadas personas jurídicas y naturales que se encuentren en el territorio nacional, conforme a las disposiciones de la Autoridad Sanitaria Nacional para lo cual, mediante resolución de su titular, aprueba las disposiciones complementarias para su aplicación e implementación;

Que, mediante Decreto Supremo N°008-2020-SA se dispuso la emergencia sanitaria a nivel nacional, por el plazo de noventa (90) días calendario, por la existencia del COVID-19, la cual es prorrogada mediante Decretos Supremos N°020-2020-SA, N°027-2020-SA, N°031-2020-SA, N°009-2021-SA, N°025-2021-SA y N°003-2022-SA que prórroga la declaración de la emergencia sanitaria por un plazo de 180 días calendario, a partir del 02 de marzo de 2022;

Que, mediante la Resolución Ministerial N°513-2020-MINSA de fecha 21 de julio del 2020 se aprobó la Directiva Sanitaria N°113-MINSA/2020/DGAIN/DGOS: "Gestión de camas hospitalarias para hospitalización COVID-19 en las IPRESS públicas, privadas y mixtas", que tiene como objetivo establecer disposiciones del proceso de gestión de camas hospitalarias para hospitalización COVID-19 y camas UCI COVID-19 para el manejo del paciente caso moderado o severo, sospechoso o confirmado por infección por COVID-19, en las Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud (IPRESS) públicas, privadas y mixtas del Sistema Nacional de Salud;

Que, con Resolución Directoral N°388-2021-SA-DG-HNSEB de fecha 30.DIC.2021, se conformó el Equipo de Gestión de Camas Hospitalarias del Hospital Nacional Sergio E. Bernales;

Que, con el documento del Visto el Director Adjunto de la Dirección General, solicita se emita la resolución directoral de la reconfiguración del Equipo de Gestión de Camas Hospitalarias del Hospital Nacional Sergio E. Bernales, ya que se han producido cambios en algunas jefaturas de Oficinas y Departamentos, sugiriendo que se considere sólo los cargos de quienes componen el mencionado equipo;

En uso de las atribuciones conferidas por el Art. 11° del Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Nacional "Sergio E. Bernales" aprobado mediante R.M. N°795-2003-SA-DM, modificando por R.M. N°512-2004-MINSA, R.M. N°343-2007-MINSA y R.M. N°124-2008-MINSA, y con la visación del Director Adjunto y del Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica;

**SE RESUELVE:**

Artículo 1°. - Reconfigurar el EQUIPO DE GESTION DE CAMAS HOSPITALARIAS DEL HOSPITAL NACIONAL SERGIO E. BERNALES, el mismo que estará integrado de la siguiente manera:

NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO
Director Adjunto	Responsable del Equipo de Gestión de Camas
Jefe (a) de la Oficina de Seguros	Responsable de Referencia y Contrarreferencia
Jefe (a) del Departamento de Emergencia y Cuidados Críticos	Responsable de Emergencia
Jefe (a) del Servicio de UCI	Responsable de UCI
Jefe (a) del Departamento de Medicina	Responsable de Hospitalización
Jefe (a) de la Oficina de Epidemiología y Salud Ambiental	Responsable de Epidemiología
Jefe (a) del Departamento de Consulta Externa y Hospitalización	Responsable de Consulta Externa
Coordinador (a) de la Unidad de Gestión de Riesgos y Desastres	Responsable de Gestión de Riesgos y Desastres
Jefe (a) del Departamento de Enfermería	Responsable de Enfermería
Jefe (a) de la Oficina de Estadística e Informática	Responsable de Informática

Artículo 2°. - Dejar sin efecto la Resolución Directoral N°388-2021-SA-DG-HNSEB de fecha 30.DIC.2021.

Artículo 3°. - Encargar a la Oficina de Comunicaciones la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional del Hospital Nacional "Sergio E. Bernales".

Regístrese y Comuníquese.



MINISTERIO DE SALUD  
 HOSPITAL NACIONAL SERGIO E. BERNALES  
 Mg. ORLANDO ANITA ALANÍA  
 DIRECTOR GENERAL  
 CAP. 26426

OPHA/SAHN/ALZB/mse

**DISTRIBUCIÓN:**

- Dirección General
- Dirección Adjunta
- Oficina de Seguros
- Oficina de Epidemiología
- Oficina de Estadística
- Data Emergencia y Cuidados Críticos
- Data Medicina
- Data Consultas Externas y Hospitalización
- LEGO
- Data Enfermería
- Oficina de Asesoría Jurídica
- Oficina de Comunicaciones
- Oficina de Personal
- Interiores



